

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

26 de octubre de 2000
CIRCULAR No. 059-2000

Señor
Gerente General
E.S. D.

Att.: Oficial de Cumplimiento Ref.: Reportes de operaciones sospechosas (Ley
42 de 2000)

Estimado Señor Gerente:

Con el propósito de asegurar la fidelidad de la información remitida por el Banco a la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales (UAF), a partir de la fecha, todos los documentos que acompañen los reportes sobre operaciones sospechosas dirigidos a dicha institución deberán:

1. Constar en papel membretado del Banco o en papel simple con el sello del Banco;
2. Tener todas sus páginas debidamente numeradas; y
3. Cada página deberá estar firmada por el Oficial de Cumplimiento del Banco.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente

AAHB